

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO  
SECRETARÍA GENERAL  
JUECES CÍVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/JC/ 1166 /2022  
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO  
"PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DEL PROBABLE INFRACTOR"

En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 16 10 horas, día del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintidos, siendo las 12 días del mes de Carla en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Boca Paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); con oficinas ubicadas señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; Doj inicio formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con número de oficio señalado al rubro y;  
**SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. Emilio Trub May con grado de Carla Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tulum, Quintana Roo, adscrito a la número: 92106 sector: IV lugar de detención: [REDACTED] patrulla C [REDACTED] ne [REDACTED] día [REDACTED] año [REDACTED] edad, [REDACTED] fecha de civil; [REDACTED] domicilio [REDACTED] escolaridad [REDACTED] y con infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, SIENDO QUE [REDACTED] es presentado en el juzgado de detención como presunto [REDACTED] DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 fracción I que a la letra señala:**

Alterar el orden público

Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal, PONIÉNDOLO A DISPOSICIÓN DEL CUSTODIO Y CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL C. Juan Gabon para el cumplimiento de la sanción correspondiente.

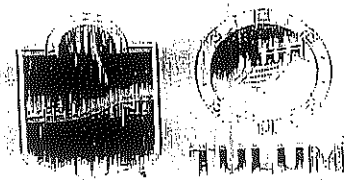
De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda los pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en:  
\$ 500 pesos, cartera negra, reloj negro, celular Samsung G60, 6 llaves, casco negro y pintura negra.

DE LA CALIFICACION DEL PROBABLE INFRACTOR  
En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor y con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor, es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y refiere que

En concordancia con lo establecido en el artículo 61 fracciones II y III; iniciada el juicio sumario se dio lectura al artículo de puesta a disposición o en su caso a la queja si la hubiera, las pruebas de cargo aportadas al expediente FINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS:

SE RESUELVE  
UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA ESPLEONDA POR EL CIUDADANO [REDACTED] COMO responsable DE INFRINGIR LOS NUMERALES SI [REDACTED] QUE.

MEIOS DE PRUEBA  
PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS:  
I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR.



EL PRESENTE CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NUMERO ( ) QUE INDICA:  
 SUBSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. Elizabeth Rojas  
 III.- A DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REPIERE:  
 IV.- AL MOMENTO DE INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA:  
 V. AFIEROS: Certificado medico  
 VI. OTROS: tarjeta informativa

Para la aplicacion de las sanciones el Juez Civico debera tomar en consideracion lo siguiente (art. 35, 49, 52, 53, 54, 55):  
 a) - La naturaleza de la falta  
 b) - Los medios empleados en su ejecucion.  
 c) - La magnitud del dano causado.  
 d) - La edad, educacion, estatus y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la falta  
 e) - La reincidencia.  
 V. en este acto se le notifica al infractor la sancion que corresponde a la infraccion cometida al Reglamento en ... siendo que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pague la multa impuesta se le aplicara la sancion correspondiente, tal como lo señalan los numerados 32 y 33 segun sea el caso. CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 Y 54 PARA DETERMINAR SU SANCION JURIDICA

**SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION DE LA MULTA**

ARTICULO 35.- Para la calificacion de las faltas e infracciones, y la correspondencia con la sancion, así como el monto o alcance de dicha sancion, y las conmutatividades de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta, los medios empleados en su ejecucion, la magnitud del dano causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la existencia, las condiciones economicas del infractor, su grado de cultura e instruccion y la actividad a la que se deduca, a fin de individualizar la sancion con apego a la equidad y la justicia.

Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y valor del documento, previa lectura del escrito, sin que medie coaccion alguna.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD**

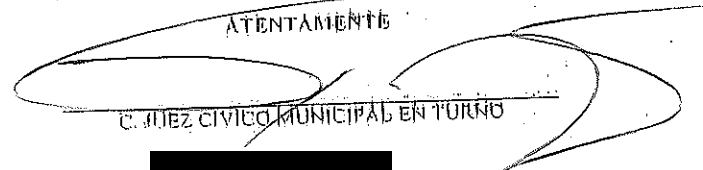
Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resoluci6n para lo cual debe expresar en este polo su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres dias habiles siguientes ante el Departamento de Jueces Civicos, en los terminos que señala el articulo 95 del Reglamento de Justicia Civica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Direcci6n de la Unidad Juridica Municipal para su conocimiento, analisis y resoluci6n.

**PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**

El Juzgado Civico del Municipio de Tulum en su domicilio principal del edificio de Seguridad P6blica, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Puerto Palen a la altura del kil6metro 1.5 es responsable de la seguridad y proteccion de los datos personales que se proporcionan para la formulaci6n de dicho expediente.  
 De conformidad con el articulo 27 de la Ley de Acceso a la Informaci6n de Datos Personales en Posesi6n de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusi6n o divulgaci6n en caso de ser solicitado con fines estadisticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia  SI  NO

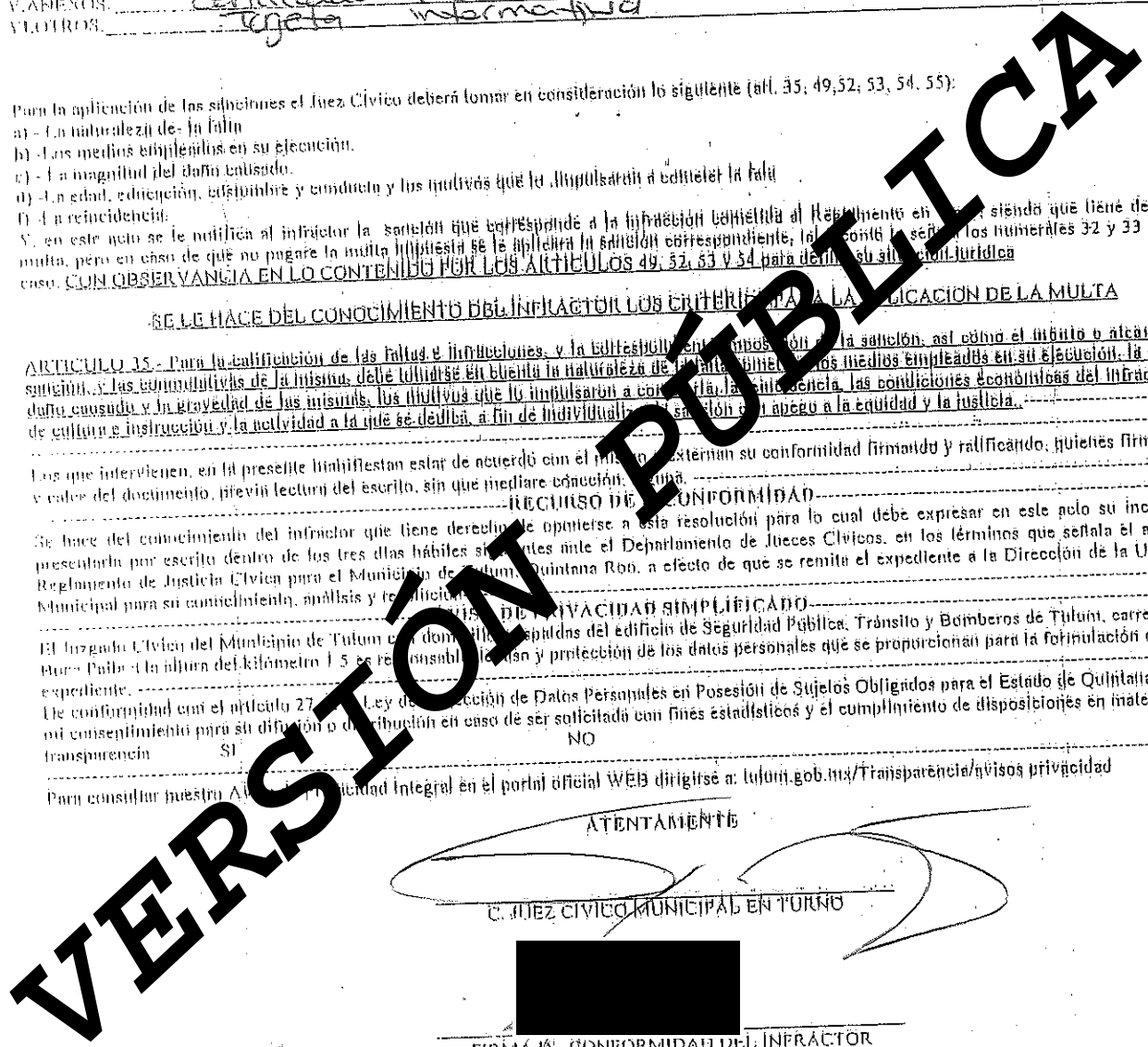
Para consultar nuestra Atenci6n Ciudadana Integral en el portal oficial WEB dirijase a: [tulum.gob.mx/Transparencia/avisos\\_privacidad](http://tulum.gob.mx/Transparencia/avisos_privacidad)

ATENTAMENTE

  
 C. JUEZ CIVICO MUNICIPAL EN TURNO

  
 FIRMA O INCONFORMIDAD DEL INFRACTOR

NOMBRE Y FIRMA DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO  
 (Por este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposici6n, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)





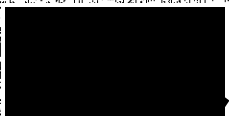
TULUM

LIBERACION DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN EL, NUMERAL: 38 FRACCION: 1 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE: Multa

FECHA DE SALIDA: 17-12-22  
HORA DE SALIDA: A:20 hrs  
JUEZ QUE LIBERA: [Signature]

RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.



FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 20 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADIA EN LAS CELDAS DE LA CARCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CIVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

- Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
- Derecho a recibir atención médica si padece o sufre enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
- Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluido en las celdas del juzgado o vico municipal.
- Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
- Derecho a conmutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por el juez, pudiendo ser cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otra labor que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual será bajo el consentimiento del infractor en forma escrita.
- En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.
- A ser asistido por un traductor o intérprete.
- Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en ese mismo acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndole que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 95 de este reglamento ante el departamento de jueces cívicos.



FIRMA DE ENTERADO INFRACTOR.



**TULUM**

Dependencia: Secretaría General  
Dirección: Juzgado Cívico  
Asunto: ORDEN DE RECLUSIÓN.

Tulum, Quintana Roo, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 12 fracción I y artículo 16 fracciones I y VI del Reglamento de Justicia Cívica de Tulum.

**Artículo 12.-** Son atribuciones del Juez Cívico, las siguientes:

I.- Conocer, determinar, cuantificar, sancionar y conmutar las faltas administrativas que a este Reglamento se cometan y que surtan efectos en su respectiva jurisdicción, así como ordenar las libertades de los presuntos infractores o arrestados en atención al resultado del procedimiento administrativo instaurado.

Se resuelve sobre la conducta desplegada por el ciudadano \_\_\_\_\_ como \_\_\_\_\_ Por lo que se ordena su traslado para ser ingresado al centro de reclusión municipal con el fin de que cumpla la sanción administrativa correspondiente.

ATENTAMENTE:

JUEZ CIVICO EN TURNO

**Artículo 16.-** Corresponde a los elementos de Seguridad Pública Municipal atributos al Juzgado Cívico que la integran, lo siguiente:

I.- El resguardo y la custodia de las personas puestas a disposición de los Juzgados Cívicos.

VI.- Velar por la integridad física de los infractores y tomar medidas de seguridad para evitar que se causen daños físicos entre ellos y materiales a las instalaciones.

Se recibe al ciudadano \_\_\_\_\_  
municipal.

\_\_\_\_\_ ingresándolo al centro de retención

FECHA DE INGRESO: \_\_\_\_\_

HORA DE INGRESO: \_\_\_\_\_

CUSTODIO EN TURNO: \_\_\_\_\_

**VERSIÓN PÚBLICA**



**CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA**  
**DIRECCIÓN DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS**  
**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**



APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		SEXO
[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]
[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]
[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]

SEGURIDAD PÚBLICA

TRANSITO:

MARQUE CON UNA X.

INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:

ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%

*Alcoholimetro: 0.00%*

GRADO I: 0.06-0.20%  
LEVE

GRADO II: 0.21-0.29%  
MODERADO

GRADO III: 0.30% O MÁS  
SEVERO

GRADO IV:  
ALCOHOLICO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:

La suma final de los números que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación a la que se enfrenta:

ALIENTO ETILICO:	1.-NORMAL	2.-MINIMO	3.-EVIDENTE	4.-BLANCO
ARTICULA PALABRAS:	1.-BIEN	2.-REGULAR	3.-INCOHERENTE	4.-NADA
MOVIENTOS:	1.-NORMAL	2.-COORDINADOS	3.-REGULAR	4.-NULOS
MARCHA:	1.-NORMAL	2.-CLAUDICANTE	3.-ALTA	4.-NULA

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS GRADO IV: ESTUPOR O COMA.

TOTAL:

PRUEBA DE ROMBERG: (-) PRUEBA NARIZ- DEDO: (-) MARCHA: ( ) REACTIVAS A ESTROCALCININASA

INTOXICACION POR SUSTANCIAS ILCITAS: COCAINA: ( ) MARIHUANA: (+) TIN: ( ) CRACK: (+) OTRAS: ( )

CUAL: TIEMPO DE USO: DIAS MESES AÑOS 11

DIAGNOSTICO:

*Diabetes Mellitus tipo 1 / Intoxicaciones aparentes por alcohol*

OBSERVACIONES:

*Detenido referido por Diabetes Mellitus tipo 1, no*

*removido nombre de la tableta que ingiere desde hace 26 años. Niaca hepatopatías zoonosis y/o Cirrosis hepáticas. Por diabetes inconstantes en interogatorio. Se abolió de veracidad de la enfermedad de se abstracción de información*

EN CASO DE LESIONES: CUADRO CLINICO

TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR:  
 1.- SI \_\_\_\_\_ 2.- NO \_\_\_\_\_  
 DEJA CICATRIZ VISIBLE:  
 1.- SI \_\_\_\_\_ 2.- NO \_\_\_\_\_  
 PONE EN RIESGO LA VIDA:  
 1.- SI \_\_\_\_\_ 2.- NO \_\_\_\_\_

SI ES CONDUCTIVO POR OTRA PERSONA:  
 1.- CONOCIDO \_\_\_\_\_  
 2.- FAMILIAR \_\_\_\_\_  
 3.-DESCONOCIDO \_\_\_\_\_  
 4.-OTROS \_\_\_\_\_

LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:  
 1.- DOMICILIO \_\_\_\_\_  
 2.- VIA PÚBLICA \_\_\_\_\_  
 3.-TRABAJO \_\_\_\_\_  
 4.- CARRETERA \_\_\_\_\_  
 5.- ESCUELA \_\_\_\_\_  
 6.- PARQUE \_\_\_\_\_  
 7.- PLAYA \_\_\_\_\_  
 8.- LOTE BALDÍO \_\_\_\_\_

Nº DE PATRULLA	NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE	NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO
92106	Ricardo Casual Casu	Elizabeth Rosales Lopez 1148542



**CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA**  
**DIRECCIÓN DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS**  
**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**



1.- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES  
 MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA  
 TIPOS DE LESIONES:

1. HX CORTANTE	15. CONTUSION SERVERA
2. HX PENETRANTE	16. LUXACION
3. HX PUNZANTE	17. FRACTURA
4. HX PUNZO-CORTANTE	18. FX EXPUESTA
5. HX CONTUSA	19. ESGUINCE G I
6. HX PERFORANTE	20. ESGUINCE G II
7. QUEMADURA I GRADO	21. ESGUINCE G III
8. QUEMADURA II GRADO	22. DERMOABRACION
9. QUEMADURA III GRADO	23. HEMATOMA
10. DERMOESCORIACION	24. EDEMA
11. ESCALPE	25. ERITEMA
12. EQUIMOSIS	26. TATUAJE
13. CONTUSION LEVE	27. CICATRIZ
14. CONTUSION MODERADA	
CAUSADAS POR:	CIRCUNSTANCIAS:
1. CAIDA	1. ACCIDENTE VIAL
2. ARMA DE FUEGO	2. ASALTO
3. ARMA BLANCA	3. ASALTO
4. OBJETO CONTOSO	4. ACCIDENTE DOMICILIARIO
5. GOLPE 3RA PERSONA	5. VIOLENCIA FAMILIAR
6. VAPOR	6. ATAQUE DE ANIMAL
7. LIQUIDO CALIENTE	7. OTRAS
8. MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL	
9. OBJETO PUNZO CORTANTE	
10. FRICCION SUPERFICIE ASPERA	
11. OTRAS	

III SECUNDARIA A:

NOTAS U OBSERVACIONES MÉDICAS:

Detenido masculino con edad aparente acorde a la cronológica, presentado por seguridad pública, intranquilo, sin embargo, que responde a un episodio con sintomatología clínica sin intoxicaciones aparentes de haber recibido o verificado de diabetes Mellitus t. pc 1.

*Dr. Elizabeth Rosales*  
 11/06/21



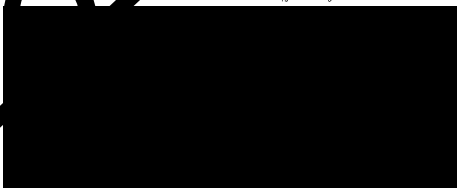


TULUM

FECHA DE SALIDA: 17-12-22  
 HORA DE SALIDA: 17:20 hrs  
 LUGAR QUE LIBERA: Kolu

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION, TODA Y ALGUNA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

**LIBERACIÓN PÚBLICA**



DR



entre mi tarjeta de identidad  
 que se encuentra aquí en Seguridad Pública.

Guarde para que se le  
 y las llaves de mi motocicleta

